



E-9845

ORD. : N° 0222 /

ANT. : 1) Prov. N° 937, de 23 de agosto de 2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

2) Ord. (D.J.L.) N° 1200, de 11 de agosto de 2022, Jefa División jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

3) Resolución N° 105, de 3 de agosto 2022, de la H. Cámara de Diputadas y Diputados.

MAT. : Informa sobre proyecto de resolución de la H. Cámara de Diputadas y Diputados.

28 SEP 2022

DE : MINISTRA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

A : H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

En relación con la resolución N° 105 de la H. Cámara de Diputadas y Diputados, de fecha 3 de agosto 2022, mediante la cual solicita a S.E. el Presidente de la República proponer una modificación a la legislación para que las administradoras de fondos de pensiones asuman las pérdidas cuando los fondos de pensiones obtengan retornos negativos por los instrumentos en que están invirtiendo, cumpla con señalar lo siguiente:

Uno de los compromisos centrales del Gobierno del Presidente Gabriel Boric es aumentar las pensiones de los actuales y futuros jubilados mediante un sistema que materialice el derecho a la seguridad social, cumpliendo sus principios y objetivos y permitiendo con ello una vejez más digna.

Con ese propósito, una de las primeras decisiones del Mandatario fue encomendar a un equipo interministerial, integrado por los ministerios del Trabajo y Previsión Social, de Hacienda, de la Mujer y Equidad de Género y Secretaría General de la Presidencia, el diseño de una reforma al sistema de pensiones. Este equipo se encuentra trabajando decididamente en la reforma, la que contempla mejoras tanto al pilar contributivo como al no contributivo, para cumplir con el compromiso de una vejez más digna.

En dicha línea, se está evaluando un nuevo diseño organizacional dentro del pilar contributivo, con la finalidad de generar mayor eficiencia en la gestión del sistema de pensiones y reducir sus costos, en beneficio de los afiliados y las afiliadas. En particular, se está estudiando la incorporación de modalidades de cobro de comisiones que permitan alinear de mejor manera los intereses e incentivos de las entidades que administren los ahorros previsionales y los intereses e incentivos de las personas afiliadas. De este modo, las comisiones que cobren estas entidades administradoras estarán vinculadas a si la inversión de los ahorros previsionales genera ganancias o pérdidas para la o el afiliado.

Saluda atentamente a usted,


JEANNETTE JARA ROMÁN
MINISTRA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL







CLP/POHC/CMH/ASA/NAM/MFR/MIC/PTD
★ DISTRIBUCIÓN:
- Cámara de Diputadas y Diputados.
C/C
- Gabinete de la Subsecretaría de Previsión Social.
- Gabinete del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- División Jurídica-Legislativa del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia.

0555



Faint, illegible text in the upper left quadrant, possibly a header or address.

0555

Faint, illegible text in the middle right section.

Block of faint, illegible text in the middle left section.

Block of faint, illegible text in the middle left section, below the previous block.

Block of faint, illegible text in the middle left section, below the previous block.

Block of faint, illegible text in the middle left section, below the previous block.



Faint, illegible text at the bottom center of the page.

Ministerio
Secretaría
General de la
Presidencia

F 9 845



ORD. (D.J.L.) N° 1200 /

ANT.: Resolución N° 105 de 03 de agosto de 2022, de la H. Cámara de Diputados.

MAT.: Lo que indica.

SANTIAGO, 11 AGO 2022

A : SEÑORA JEANNETTE JARA ROMÁN
MINISTRA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DE : FRANCISCA MOYA MARCHI
JEFA DIVISIÓN JURÍDICO-LEGISLATIVA
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

1. La División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, ha recibido la resolución del antecedente, cuya copia se acompaña, mediante la cual la H. Cámara de Diputados solicita a S. E. el Presidente de la República, proponer una modificación a la legislación necesaria para que las administradoras de fondos de pensiones asuman las pérdidas cuando los fondos de pensiones obtengan retornos negativos por los instrumentos en que están invirtiendo.
2. Por lo anterior, ruego a usted, si lo tiene a bien, responder directamente a la H. Cámara de Diputados, en el ámbito de su competencia, y enviar a esta División copia de su respuesta, con el fin de guardar registro.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



FRANCISCA MOYA MARCHI
Jefa División Jurídico-Legislativa
Ministerio Secretaría General de la Presidencia



DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Ministra del Trabajo y Previsión Social
2. Sr. Presidente de la H. Cámara de Diputados
3. MINSEGPRES (División Jurídico-Legislativa)
4. MINSEGPRES (Oficina de Partes)



VALPARAÍSO, 03 de agosto de 2022

RESOLUCIÓN N° 105

La Cámara de Diputados, en sesión 55° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

S. E. EL
PRESIDENTE DE Considerando que:
LA REPÚBLICA

Chile fue el primer país de América Latina que estableció en 1924 una política pública de previsión social, bajo la modalidad de reparto. El sistema de reparto fue administrado a través de las cajas previsionales, las que establecieron de forma autónoma, condiciones de afiliación y cobertura. En este sistema, los recursos aportados por las y los trabajadores activos iban a un fondo común con el cual se financiaban las diferentes prestaciones de las y los trabajadores pasivos y/o sus beneficiarios.

En el año 1980 se instauró, durante la dictadura militar, un modelo llamado "sistema de AFP" o "sistema de capitalización individual" (Ley N° 3.500), manteniendo algunos afiliados/as en el antiguo sistema y estableciendo un mecanismo de financiamiento de carácter individual, a partir de los ahorros que cada trabajador y trabajadora realiza durante su vida laboral, con el objeto de costear su pensión.

En la actualidad, existe un mercado concentrado de AFP controlado por multinacionales. Según la Superintendencia de Pensiones (2020), esta es la cantidad de personas afiliadas a las AFP en nuestro país, hasta septiembre de 2020:

CAPITAL: 1.623.224; CUPRUM: 587.672 HABITAT:
1.928.074 MODELO: 2.104.234 PLANVITAL: 1.681.806 PROVIDA:
2.914.880 UNO: 219.831 TOTAL: 11.059.721

En el presente año, el sistema de AFP no ha dado respuesta a las funciones que fueron creadas con respecto a entregar mejores pensiones. Como destaca CIPER en el reportaje "*La crisis del sistema privado de pensiones: un punto de inflexión de nuestra democracia*"(1), las pensiones son bajísimas, no cubren las necesidades mínimas de un o una trabajador que jubila a la edad que le permite la ley y perjudica a las



mujeres, además un sector de trabajadores no está integrado al sistema.

Asimismo, CIPER destaca que la Comisión Presidencial de Pensiones de 2015 indicó que el 79% de las pensiones eran inferiores al salario mínimo y un 44% eran menores a la línea de pobreza (2). Es así como en el año 2000, el gerente de la Asociación de AFP aseguró que las personas recibirán el 100% de su sueldo al jubilarse (3).

(Cuadro 1)

En el año 2018, la Superintendencia de Pensiones destacó en un informe sobre inversión de los fondos de pensiones que *“la diversificación por zona geográfica a diciembre de 2018, muestra que un 43,2% de la inversión en el extranjero se registra en mercados emergentes, un 51,8% en mercados desarrollados y 5,0% en otras zonas. A igual fecha, el 19,4% de la inversión en el exterior se registra en Norteamérica”* (4). En este sentido, el capital del trabajador y la trabajadora participa del sistema financiero de inversiones, pero no puede decidir en cuál será el destino ni administrar sus fondos, ni tampoco en qué empresas puede invertir.

La Fundación SOL destacó en 2021 que *“las ganancias históricas de las AFP, desde su origen suman un total superior a \$7 BILLONES. Mientras el 50% de las pensiones autofinanciadas de vejez, pagadas a enero de 2021, por las AFP son menores a \$160.000”* (5). Es más, en un reportaje de La Tercera en 2021 se menciona que *“un alza de 14,7% registraron las utilidades de las AFP en 2021, llegando a los \$426.174 millones. Provida fue la que consiguió la mayor alza en sus ganancias, con un aumento de 30,6% a \$101.017 millones. Le siguió Capital con un incremento de 22% a \$73.164 millones, y Cuprum con un alza de 20% a \$54.567 millones”*(6).

Cuando los fondos de pensiones obtienen retornos negativos por los instrumentos en que están invertidos, es el o la cotizante quien asume las pérdidas. En este sentido, por ejemplo, durante enero de 2022, todos los multifondos de AFP cerraron con pérdidas. El fondo A, compuesto por acciones extranjeras, registró una pérdida real de 8,92%, mientras que el fondo B cayó un 6,87%, el fondo C un 5,02%, el fondo D un 2,69% y el fondo E, el más cargado a la renta fija chilena, un 1,01%.

Los datos anteriores son relevantes para observar que cuando ocurren estas pérdidas son las y los trabajadores quienes las sostienen. Las pérdidas resultan graves para el monto final de las futuras jubilaciones, entregando mucha incertidumbre a los trabajadores sobre su jubilación. Es por ello que se propone, mediante este proyecto de resolución, que las administradoras de fondos de pensiones asuman las pérdidas, para así



asegurar un aumento en las pensiones futuras de las trabajadoras y los trabajadores. Por todo lo anterior, las diputadas y diputados firmantes adherimos al siguiente proyecto de resolución.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Solicitar a S. E. el Presidente de la República proponer una modificación a la legislación necesaria para que las administradoras de fondos de pensiones asuman las pérdidas cuando los fondos de pensiones obtengan retornos negativos por los instrumentos en que están invirtiendo.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

ALEXIS SEPÚLVEDA SOTO
Primer Vicepresidente de la Cámara
de Diputados

**JUAN PABLO GALLEGUILLOS
JARA**
Prosecretario accidental de la Cámara
de Diputados

Anexo

Notas:

1) Véase: <https://www.ciperchile.cl/2018/10/30/la-crisis-del-sistema-privado-de-pensiones-un-punto-de-inflexion-de-nuestra-democracia/>

2) Véase <https://www.ciperchile.cl/2018/10/30/la-crisis-del-sistema-privado-de-pensiones-un-punto-de-inflexion-de-nuestra-democracia/>

3) Véase <https://www.cooperativa.cl/noticias/economia/sistema-previsional/afp/gerente-que-anuncio-pensiones-del-100-del-sueldo-responde-a-criticas/2016-07-15/153146.html>

4) Véase Superintendencia de Pensiones https://www.spensiones.cl/portal/institucional/594/articles-13599_recurso_1.pdf

5) Véase Fundación Sol <https://twitter.com/lafundacionsol/status/1374436319426871296?lang=es>

6) Véase La Tercera <https://www.latercera.com/pulso-pm/noticia/el-balance-2021-de-las-afp-provida-la-que-mas-sube-en-ganancias-y-uno-logra-primer-ano-de-utilidades/WDLJSOLKAVFBVEXTHZCJCCEQ7M/>

Cuadro 1:

TRABAJADORES QUE COTIZARON EN AFP DESDE SU INICIO:

Chilenos Se Pensionarían con El 100% de Su Sueldo el 2020

● Esta predicción de expertos previsionales se basa en una rentabilidad anual promedio de los fondos del 6% y 7%.

Para el año 2020, la Asociación de AFP asegura que los actuales afiliados al sistema jubilatorio con una renta equivalente o superior al 100% de su remuneración promedio durante sus años trabajados.

Esto, si se considera de aquí un déficit de rentabilidad de los Fondos de Pensiones comparando a la de países desarrollados que fluctúa entre el 6% y 7%, que es la proyectada por expertos del sector.

“Las personas que trabajan en 20 años más podrían recibir incluso como pensión más del 100% de su sueldo promedio si se alcanzan buenos resultados de los fondos”, pronosticó el gerente de operaciones de la Asociación de AFP, Fernando Avila.

Este grupo de futuros jubilados son aquellos trabajadores que cotizaron en las AFP desde que ellas

que están más cerca de la edad de jubilarse por ejemplo, en 10 años más tendrán una pensión mayor a la que recibirían en la actualidad si fueran jubilados, pero lo más probable es que no alcancen a igualar su remuneración promedio.

Sin embargo, el representante de la Asociación de AFP reconoce que no existen estudios que permitan cuantificar el porcentaje de pensión que recibirán.

Cabe destacar que la rentabilidad anual promedio de los Fondos de Pensiones en Chile ha sido de 11,1% desde que comenzaron a funcionar, aunque se espera que esta cifra se estabilice alrededor

